



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**PERMISO TEMPORAL DE PERSONAL CONTRATADO EN PUESTOS DE
CONFIANZA, EJECUTIVOS EXPERTOS Y/O TÉCNICOS EN EMPRESAS DE
CENTROS DE LLAMADAS DE USO COMERCIAL PARA LA EXPORTACIÓN
(CALL CENTER) (PRT-CALL)**

“Extranjero que preste servicios en centros de llamadas para uso comercial para exportación (Call Center). Este Permiso será por períodos que establezcan sus leyes especiales hasta un total de seis (6) años. Salvo que la ley especial establezca otro término será prorrogable anualmente.”

Requisitos

1. Tres (3) fotografías.
2. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Autoridad correspondiente).
3. Certificado de Antecedentes Penales o declaración jurada ante Notario.
4. Certificado de Salud.
5. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
6. Cheque Certificado por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
7. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
8. Certificación expedida por la Dirección de la Zona Procesadora que acredite que la empresa se encuentra debidamente registrada.
9. Carta de Responsabilidad de la empresa, que acredite el cargo y los servicios que presta el solicitante.
10. Permiso de Trabajo y copia de carné.
11. Comprobante de afiliación a la Caja del Seguro Social y copia del carné.

**PRÓRROGA DE PERMISO TEMPORAL DE PERSONAL CONTRATADO EN
PUESTOS DE CONFIANZA, EJECUTIVOS, EXPERTOS Y/O TÉCNICOS EN
EMPRESAS DE CENTROS DE LLAMADAS DE USO COMERCIAL PARA
EXPORTACIÓN
(CALL CENTER) (PPRT-CALL)**

En caso de Prórroga se presentarán los requisitos anteriores con excepción del Certificado de Antecedentes Penales y los cheques. Adicionalmente deberá aportar

1. Certificación o ficha de la CSS que demuestre las nueve (9) cuotas consecutivas